



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte"**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/2984/2017

Expediente: 05/17 Trans.

No. Bitácora: 21/IG-0497/06/17

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos
Puebla, Puebla., a 25 de julio de 2017**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**Número de Registro Ambiental ECO232101511
AUTORIZACIÓN No. 21-015-PS-I-05-2017**GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**Por Conducto de su Representante Legal
C. José Luis Ramos García

PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de la solicitud FF-SEMARNAT-035 de fecha 15 de junio de 2017 y anexos (en lo sucesivo trámites) Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, recibida en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 19 de junio del año en curso, por el que la empresa Geocycle México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo como la promovente) por conducto de su representante legal el C. José Luis Ramos García, y

RESULTANDO

I.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035 recibido en esta Delegación con fecha 19 de junio de 2017, la empresa Geocycle México, S.A. de C.V., solicita a esta Delegación Federal, autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte.

II.- Que con fecha 19 de julio de 2017 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/2891/2017, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

III.- Que con fecha 21 de julio del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 28 de julio del año en curso.

L. MCP/B. MAMF/AMF

Página 1 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

**Oficio No. DFP/SGPARN/2984/2017**

IV.- Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 24 de julio del año en curso, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto **II** del RESULTANDO del presente oficio, al cual se le asignó el número de documento 21DES-04152/1707, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo.
2. De acuerdo a lo señalado por la promovente, la solicitud refiere a 5 unidades que son 2 cajas secas, 2 cajas cerradas y un tanque teniendo así que una vez revisadas la información presentada, esta Delegación.

ACUERDA

PRIMERO.- Se otorga la **Autorización** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, mismos que cuentan con el permiso para la recolección y transporte por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) teniendo que los vehículos autorizados son los siguientes:

L/NECP/B/MAMF/AMP

Página 2 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GEOCYCLE MÉXICO S.A DE CV
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx





Vehículos autorizados

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja cerrada	LB48143	2FZACHCS27AY64413	2007	8.0 Ton.	2141ECO13072010073601000
Caja cerrada	LB48145	2FZACHCS27AY64427	2007	12.0 Ton.	2141ECO13072010073601000
Tanque	LB48141	3ALHCYCS38DZ52763	2008	15.0 Ton.	2141ECO13072010073601000
Caja seca	LA59025	3ALACYCS2FDGJ4515	2015	8.0 Ton.	2141ECO13072010073601003
Caja seca	LA59028	3ALACYCS4FDGJ4516	2015	8.0 Ton.	2141ECO13072010073601003

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 5 cinco, con capacidad de carga total de 51.0 Ton/viaje

Asimismo, se señalan los residuos autorizados para cada unidad quedando descritos con forme se señala en la tabla 2:

Tabla No 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	LB48143	UN3077	Aislamiento contaminado.
Caja cerrada	LB48145	UN3077	Aserrín impregnado con hidrocarburo.
Caja seca	LA59025	UN3077	Asfalto contaminado.co gasolina/diésel.
Caja seca	LA59028	UN3077	Basura industrial impregnada con aceite/solvente o grasa.
		UN3077	Blister impregnado de medicamento.
		UN3077	Bolsas vacías contaminadas con grasa, aceite, pintura.
		UN3077	Cartón impregnado con aceite.
		UN3077	Celulosa (basura contaminada).
		UN3077	Cubetas vacías impregnadas de aceite.
		UN3077	Textiles contaminados con aceite.
		UN3077	Envases vacíos impregnados de aceite y solvente.
		UN3077	Envases y tambos vacíos de plástico impregnado de aceite y solvente.
		UN3077	Estopa contaminada con aceite.
		UN3077	Etiquetas con pegamento.
		UN3077	Filtros contaminados con aceite.
		UN3077	Finos metálicos contaminados con aceite.
		UN3077	Gelatina blanda contaminada con aceite.
		UN3077	Maizol contaminado o caduco.
		UN3077	Maquillaje empacado destrucción.
		UN3077	Medicamento caduco.
		UN3077	Polvo de grafito contaminado con aceite.
		UN3077	Papel impregnado con cemento.

L/MCP/B/MAMF/ANP





Continuación Tabla No 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	LB48143	UN3077	Plástico contaminado con aceite.
Caja cerrada	LB48145	UN3077	Recipientes de químicos.
Caja seca	LA59025	UN3077	Resina caduca.
Caja seca	LA59028	UN3077	Sólidos contaminados con resina/adhesivo.
		UN3077	Recipientes impregnados con hidrocarburos.
		UN3077	Telas impregnadas con hidrocarburos.
		UN3077	Soporte contaminado con grasa y aceites.
		UN3077	Tapas impregnadas con aceite.
		UN3077	Tela filtro contaminado con aceite.
		UN3077	Trapos impregnados de grasas y aceites.
		UN3077	Vidrio contaminado con químicos.
		UN3077	Vidrio impregnado con medicamento.
		UN3077	Grasa contaminada con solvente.
		UN3077	Acero contaminado con hidrocarburos.
		UN3077	Balastras.
		UN3077	Baterías alcalinas.
		UN3077	Baterías Plomo-ácido.
		UN3077	Cascara de aluminio.
		UN3077	Ceniza y hollín.
		UN3077	Componentes electrónicos.
		UN3077	Envases vacíos de metal.
		UN3077	Equipo de protección personal usado.
		UN3077	Filtros Metálicos Impregnados con hidrocarburos.
		UN3077	Lámparas fluorescentes.
		UN3077	Latas de aerosol.
		UN3077	Latas metálicas.
		UN3077	Metal contaminado con aceite.
		UN3077	Químico caduco.
		UN3077	Químicos de laboratorio.
		UN3077	Rebabas metálicas impregnadas con aceite.
		UN3077	Recipientes con químicos.
		UN3077	Residuos sólidos impregnados con plomo y/o ácido sulfúrico.
		UN3077	Thonner.
		UN3082	Aceite gastado.
		UN3082	Aceite con agua.
		UN3082	Aceite gastado lubricante.
		UN3082	Aceite hidráulico gastado.
		UN3082	Aceite quemado.
		UN3082	Aceite sucio.
		UN3082	Agua con pintura.
		UN3082	Agua contaminada con solvente.

UICCP/B*MANF/AMF





Continuación Tabla No 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	LB48143	UN3082	Anticongelante.
Caja cerrada	LB48145	UN3082	Combustible contaminado con solvente.
Caja seca	LA59025	UN3082	Desmoldante.
Caja seca	LA59028	UN3082	Lavador-activador-primer usado.
		UN3082	Líquido de frenos.
		UN3082	Líquido limpia parabrisas.
		UN3082	Líquido base agua contaminada con pintura.
		UN3082	Líquido base solvente contaminada con pintura.
		UN3082	Medicamento Caduco líquido.
		UN3082	Mezclas de aceites.
		UN3082	Refrigerante contaminado con hidrocarburos.
		UN1263	Solvente contaminado.
		UN1263	Solvente orgánico.
		UN3077	Lodos de pintura.
		UN3077	Natas de pintura.
		UN3077	Natas de tinta.
		UN3077	Pintura.
		UN3077	Pintura contaminada.
		UN3077	Pintura pulverizada.
		UN3082	Aceite de silicón.
		UN3082	Aceite gastado con amoniaco.
		UN3082	Aceite soluble gastado.
		UN1826	Ácidos mezclados.
		UN1170	Alcohol.
		UN3082	Hipoclorito de sodio.
		UN2478	Isocianato.
		UN3082	Medios de cultivo.
		UN3082	Ortoclorofenol.
		UN3082	Producto químico caduco.
		UN3082	Purga amoniaco.
		UN3082	Reactivos químicos.
		UN3082	Residuos de laboratorio.
		UN3082	Soluciones ácido-base.
		UN3082	Sosa contaminada
		UN1263	Thinner.

UN CCP/B/MAMF/AMF





Continuación Tabla No 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja cerrada	LB48143	UN3077	Lodo celulosa.
Caja seca	22AE4H	UN3077	Concreto impregnado de diésel.
Caja seca	24AE4H	UN3077	Desmoldante sucio con aceite.
Caja seca	23AE4H	UN3077	Finos metálicos con aceite.
		UN3077	Lodo de granalla.
		UN3077	Lodos aceitosos.
		UN3077	Lodos destilación de solvente.
		UN3077	Lodos de filtros.
		UN3077	Lodos de Glicol.
		UN3077	Lodos de proceso/lodos natas.
		UN3077	Lodos de proceso físico químicos.
		UN3077	Lodos de PTAR.
		UN3077	Lodos de tinta.
		UN3077	Lodos fosfatizados.
		UN3077	Lodos metálicos.
		UN3077	Lodos de pintura.
		UN3077	Maquillaje destrucción.
		UN3077	Pegamento usado.
		UN3077	Residuos agentes secantes.
		UN3077	Sellador contaminado con hidrocarburos.
		UN3077	Tierra contaminada con aceite.
		UN3077	Uretano.
		UN3077	Lodo de galvanoplastia.
		UN3077	Lodo gravilla.
		UN3077	Lodos ácidos.
		UN3077	Lodos casetas.

LWCCP/B/MAMF/AMF





Continuación Tabla No 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	LB48141	UN3082	Agua con hidrocarburos.
		UN3082	Aceite.
		UN3082	Aceite con agua.
		UN3082	Aceite gastado.
		UN3082	Aceite gastado lubricante.
		UN3082	Aceite hidráulico usado.
		UN3082	Aceite quemado.
		UN3082	Aceite sucio.
		UN3082	Aceite usado.
		UN3082	Agua con pintura.
		UN3082	Agua contaminada con solvente.
		UN3082	Anticongelante.
		UN1263	Combustible contaminado.
		UN3082	Desmoldante.
		UN3082	Lavador/activador/primer usado.
		UN3082	Líquidos de frenos.
		UN3082	Líquido limpia parabrisas.
		UN3082	Mezcla de aceites.
		UN3082	Refrigerantes.
		UN3082	Solvente con hidrocarburos.
		UN3082	Solvente orgánico.
		UN3082	Aceite silicón.
		UN3082	Aceite gastado con amoniaco.
		UN3082	Aceite soluble gastado.
UN3082	Alcohol.		
UN3082	Diésel con solvente.		

SEGUNDO. La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

L/MCCP/B/MAMF/AMF





Oficio No. DFP/SGPARN/2984/2017

2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. El promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidad aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los tambores y estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. La promovente deberá mantener vigente el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

L/MCCP/B/MAMF/AMF

Página 8 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V.
Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

"2017. año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DFP/SGPARN/2984/2017

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

C.c.p. Archivo

L'N'CP/B'MAMF/AMF

Página 9 de 9

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V

Avonida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

